Alegó, previo anuncio y relación pública, el abogado don Jorge Sáez contra el recurso, por el tiempo de 10 minutos respectivamente. Santiago, 16 de junio de 2026. Florencia Sáez Bugmann, relatora.

Santiago, dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

Al escrito folio N°21: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por el 15° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°10125-2023 Civil.

Carolina Soledad Vásquez Acevedo
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de junio de dos mil veintiséis
10:31 UTC-4

María Alejandra Pizarro Soto
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de junio de dos mil veintiséis
10:51 UTC-4

Claudia Andrea Lazen Manzur
Ministro
Corte de Apelaciones
Dieciséis de junio de dos mil veintiséis
12:05 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JNPTCLTKWYX

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Maria Alejandra Pizarro S., Claudia Lazen M. Santiago, dieciseis de junio de dos mil veintiseis.

En Santiago, a dieciseis de junio de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JNPTCLTKWYX